

DECRETO N° 07/2012

VISTO: El Expediente N° 1281/2012, de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, caratulado: "MEVIR SOLICITA FRACCIONAMIENTO EN CERRO CHATO PADRON N° 6556".-

RESULTANDO: Que el fraccionamiento de este padrón tiene como fin la regularización de un núcleo de viviendas en Cerro Chato denominado "Cerro Chato IV".-

CONSIDERANDO 1): Que el Art. 225 Inc. 14 de la ley 18834 expresa: "Facultase a los Gobiernos Departamentales a categorizar como urbanos o suburbanos aquellos inmuebles rurales que con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008, hayan sido adquiridos, prometidos en compra o reservados en compra por MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber o designados para expropiar por el Poder Ejecutivo o por los Gobiernos Departamentales con destino a programas de MEVIR"

CONSIDERANDO 2): Que según los antecedentes que surgen del expediente mencionado, corresponde en primer lugar desafectar el padrón del área rural e incorporarlo al área urbana.-

CONSIDERANDO 3) Que el padrón cuyo fraccionamiento se solicita, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Considerando anterior, pues fue adquirido por MEVIR en el año 1986, según surge del certificado notarial agregado a fs. 3 del expediente.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la ley 18834, esta Comisión al Cuerpo se permite sugerir la aprobación del siguiente

DECRETO:

Artículo 1º) Desaféctese de la zona rural e incorpórese a zona urbana, al amparo de lo que establece el in c. 14 Art. 225 de la ley 18834 el padrón N° 6556 de la 6ta. Sección judicial de este departamento, propiedad de MEVIR según plano del Ing. Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire.-

Artículo 2º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6556 en 101 lotes y calles correspondientes, de acuerdo a lo que surge del plano presentado.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Nota: El presente Decreto se aprobó por 21 votos.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente